



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-**

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE RELATIVA A LA EDUSI “TEJIENDO REDES” DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA.-

Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Vista la Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/888/2017, de 19 de septiembre. Siendo seleccionada como entidad beneficiaria este Ayuntamiento con la Estrategia DUSI “Tejiendo redes”.

Visto que la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas 2014/2020 dadas por la comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas que el Organismo Intermedio adopta como referencia fundamental de trabajo. La Comisión recomienda que las autoridades de gestión “adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude”

Visto el resuelto undécimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, antes mencionada, que establece que:

...”2. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión.

3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones”

Visto que además conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales está la aplicación de medidas antifraude que se recogen en el acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión. Estas medidas también se encuentran previstas en las Directrices para la redacción del Manual de Procedimientos por las entidades DUSI, así recogen en su apartado 11.2 “Esquema de Prevención , letra B) “Medidas Antifraude” señala:

“ A la luz del ejercicio de autoevaluación, las Entidades DUSI deben adoptar una serie de medidas antifraude, cuyo contenido será detallado en el manual de procedimientos. Las medidas

Firma 1 de 2	MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA	20/12/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	20/12/2019	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 84e97343ba094270a6c962a8858e924f001			
URL de validación https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/idi/lan/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificador/firma.asp?NodeAbsisini=051			
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			
Metadatos			



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

se vertebrarán en torno a los siguientes ejes: prevención, detección, y corrección y persecución. A fin de lograr una mayor eficacia en la lucha contra el fraude, es necesario que las medidas que articulen las Entidades DUSI estén coordinadas con las contempladas en los sistemas de los Organismos Intermedios de Gestión. Por ello, sin perjuicio de la adopción de otras medidas adicionales, a continuación se detallan las medidas antifraude que, con carácter mínimo, deberán acoger los sistemas de las Entidades DUSI:

- En materia de prevención:

Declaración de intenciones o declaración institucional pública por parte de la Entidad DUSI. o Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. o Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude."

Visto que por este Ayuntamiento fue presentado el Manual donde se detallan todos los procedimientos a llevar a cabo para la selección de operaciones y la puesta en marcha de la Estrategia DUSI de este Ayuntamiento "Tejiendo Redes". El referido manual fue aprobado por Decreto de la Alcaldía 2019/454 de 18 de febrero, y se modifica tras la constitución de la nueva Corporación como consecuencia de las Elecciones Municipales mediante Decreto de Alcaldía 2019/1813 de 12 de Agosto de 2019. En este Manual se recoge en el punto 3.2. Sistemas de medidas antifraude de la Entidad DUSI, estableciendo entre las medidas de prevención: "Realización de una Declaración Institucional contra el fraude y Código de cultura ética de los empleados públicos (Código de conducta),..."

La Corporación adopta la siguiente Declaración Institucional:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Isla Cristina, como Organismo intermedio ligero (OIL) del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio, la Dirección General de Relaciones con las C.C.A.A. y entes Locales, y en esa línea, manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho periodo es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, y que se recogen en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes: "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres."

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así entre otras medidas, el Ayuntamiento de Isla Cristina dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Isla Cristina se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados, estableciendo las medidas

Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	20/12/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	20/12/2019	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 84e97343ba094270a6c962a8858e924f001			
Url de validación https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/itli/larx/itliarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051			
Metadatos			
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original			



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

de detección de fraude , de corrección y de persecución que se describen y pormenorizan en el Manual. Además contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

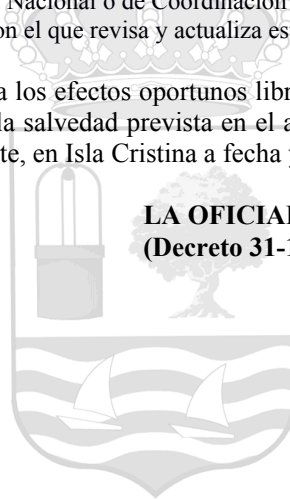
TERCERO.- El Ayuntamiento de Isla Cristina incorpora el “Código ético de los empleados públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

CUARTO.- En definitiva, este Ayuntamiento reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional o de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina a fecha y firma electrónica.

**LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA
(Decreto 31-12-13)**

**Vº Bº
EL ALCALDE**



Firma 2 de 2

20/12/2019 | ALCALDE

GENARO ORTA PÉREZ

Firma 1 de 2

20/12/2019 | SECRETARIA

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84e97343ba094270a6c962a8858e924f001

URL de validación <https://sedesimplicificad03.abstiscloud.com/absis/itli/larx/itlarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Metadatos